

**5º).- Que la Finca Registral Nº \_\_\_\_\_ correspondiente a la vivienda/aparcamiento/trastero adquirido en virtud de este documento, está gravada con carácter real con hipoteca constituida en garantía de un préstamo de 11.261.852 euros de principal, concedido por UNICAJA BANCO S.A.U. "UNICAJA", respondiendo esta finca, conforme a la distribución hipotecaria otorgada, de \_\_\_\_\_ euros de principal.**

El citado préstamo fue otorgado en escritura pública autorizada en Málaga por el Notario D. Juan Carlos Martín Romero el 17 de junio de 2016, con número de protocolo 4124, siendo las condiciones financieras del mismo las que se suscriben a continuación.

El plazo de amortización será de 33 años meses desde el 17 de Junio de 2.016, siendo los tres primeros de carencia que quedaran interrumpidos en el momento de la venta y de 30 años en 360 cuotas mensuales.

El tipo de interés ordinario variará anualmente, aplicándose a cada periodo anual el tipo resultante de agregar al tipo de referencia un diferencial de DOS (2) puntos, para aquellos préstamos cuyo principal sea inferior o igual al 80% del precio de venta de la vivienda, y de DOS COMA VEINTE Y CINCO (2,25) puntos para aquellos préstamos cuyo principal sea mayor al 80% del precio de la vivienda. El tipo de interés de referencia es el EURIBOR definido en el anejo 8 de la Circular 5/2012 del 27 de junio publicado en el Boletín Oficial del Estado por el Banco de España el mes anterior al inicio del periodo de interés. Según la vinculación del cliente con UNICAJA, podrá obtener hasta UN (1,00) puntos porcentuales de bonificación en el tipo de interés aplicable a cada periodo.

Tipo de interés de demora: tipo nominal anual del DIECIOCHO (18) por ciento, tipo que puede aumentar si, al incrementar en cuatro puntos el tipo de interés revisado, resulta un tipo de interés superior a aquél, no pudiendo rebasar el tope máximo del VEINTICINCO (25) por ciento nominal anual.

Comisión por subrogación: 0,50 % del capital del que responda la finca.

Comisión de amortización por cancelación anticipada parcial o total el 1 % sobre el saldo total.

Comisión por modificación de condiciones o garantías pactadas: en caso de que la modificación tenga por objeto los valores de garantía, tipo de interés a solicitud del prestatario, plazo de la operación o periodicidad de la amortización, será de aplicación el 0,50 % sobre el principal o límite vigente de la operación. En las modificaciones que tengan por objeto solo la ampliación del plazo, se aplicará el 0,10 por ciento sobre el principal o límite vigente referido.

Las restantes cláusulas y condiciones financieras se ponen en este momento a disposición de la parte compradora para su conocimiento.